

Ha á San de noviembre de mil ochocientos cincuenta
y cinco, mandó en la Sala capitular los Señores
del Ayuntamiento cont. de ella que suscribieran para
celebrar Sesión ordinaria, el Sr. Frand. ha declarado abier-
ta con las solemnidades de costumbre, y mandó dar lec-
tura á la anterior, leída y hallandola conforme que
do' aprobada.

Seguidamente se leyeron los Reales oficia-
les expedidos desde el 168 al 180 ambos inclusive, y
S. N. despues de haberse enterado de ellas acordaron se guar-
den y cumplan las ordenes que contienen.

Dióse cuenta de las dos instancias, una de Da-
maso Guiso y la otra de Juanda Lopez Vinda Libera-
dore en esta ciudad, en las que se supieron de este
Vecindario para trasladar su domicilio a la inmediata
Villa de Atarpana, y S. N. accediendo á sus Solicitudes
acordaron su eliminacion de este Padron Vecinal, y q.
a continuation de respectiva instancia se les libere por
tificacion de este particular para que puedan acendi-
tarse en debida forma.

Y no habiendo otros asuntos, se levan-
tó la Sesión firmandola de S. N. los que la
bren y los que no pondran la cruz á seguida
de sus nombres que se escribieren, de que

